

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D ^a . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Alfonso Valdivia Barranco	(PSOE)
D ^a . Eva Leticia Gil Aguilar	(PSOE)
D. Fernando Vega Ramírez	(PSOE)
D ^a . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D ^a . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D ^a . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz	(P.P.)
D ^a . Rocío Román Avelino	(P.P.)
D. David Vargas Díaz	(P.P.)
D ^a . Zoraida Carmen Mena Gavira	(P.P.)
D. Eduardo Valero García	(P.P.)
D ^a . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Antonio Jesús Peralta Flores	(SR 100 x 100)
D ^a . Montserrat Gavilán Barranco	(SR 100 x 100)
D. José Luis García Manzanares	(VOX)

No asiste

D ^a . Rocío Fernández Rodríguez	(PSOE)
--------------------------------------------	--------

Asistidos por la **Secretaria General**, D^a. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos Accidental**, D^a. Rosa Lidia Guzmán Delgado.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:



PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 06/06/2024. (Expediente pleno: 6.275/2024).

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguientes:

- Sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2024.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar los borradores de las actas en todas sus partes.

2.- ÁREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES:

2.1.- Aprobar, si procede, la propuesta de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, modalidad de crédito extraordinario destinados a Emadesa. (Expediente: 6.489/2024).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de junio de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto que el informe de necesidad, incorporado a este expediente, en relación con la situación de la empresa EMADESA, que requiere de una mayor aportación por parte del Ayuntamiento sobre la inicialmente prevista constituyendo un gasto extraordinario y urgente que no se puede demorar hasta el próximo ejercicio, al objeto de evitar que la referida empresa incurra en pérdidas.

Es por lo que por medio de la presente:



DISPONGO:

1.- Se apruebe inicialmente en el próximo Pleno ordinario de la Corporación el expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de Crédito Extraordinario por un importe de 6.000.000 euros.

2.- Que por Intervención se emita el preceptivo informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo; y el voto en contra de P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

2.2.- Aprobación, si procede, de propuesta para la declaración de especial utilidad e interés municipal por concurrir circunstancias sociales, y bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de Construcción, a D. Alejandro Alfredo Domínguez, para la construcción de vivienda unifamiliar en la zona de Pueblo Nuevo de Guadiaro. (Expediente: 5.918/2024).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de junio de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“JESÚS PIÑA BATISTA, Técnico de Gestión Tributaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Cádiz, con relación a las solicitudes presentadas en las que se solicita bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tiene el honor y a su juicio el deber de emitir el siguiente

INFORME:



El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras se regula en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE 9 de marzo) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el artículo 103, regula las bonificaciones potestativas,.

En su apartado segundo que dice:

«2. Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Igualmente, en las ordenanzas fiscales municipales en vigor, que regula el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 9.2 establece:

<<9.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones u obras que, previa solicitud del sujeto pasivo, sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico – artísticas o de fomento de empleo, que justifiquen tal declaración, podrán gozar de una bonificación de hasta el 95 % de la cuota tributaria.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros:

- A) La declaración de obra de especial interés o utilidad municipal, en las condiciones reseñadas en el apartado 2 de este artículo.
- B) La concesión de la bonificación solicitada.
- C) La fijación del porcentaje de bonificación para cada solicitante, que en ningún caso excederá del 95 % de la cuota tributaria.>>

De igual modo en su artículo 10 bis establece:

Artículo 10 Bis.

<<10 Bis. En particular, con la finalidad de conseguir un desarrollo equilibrado del municipio de San Roque, se podrán declarar de



especial interés y utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales las construcciones, instalaciones y obras que tengan lugar en los núcleos de población de San Roque casco, Campamento, Puente Mayorga, Guadarranque, Estación, Taraguilla, Guadiaro, Pueblo Nuevo de Guadiaro, San Enrique de Guadiaro y Torreguadiaro, para las que los interesados podrán solicitar una bonificación de hasta el 95% en la cuota del impuesto.

Corresponderá al pleno por mayoría simple declarar en cada caso el especial interés y utilidad municipal de la construcción, instalación u obra, conceder la bonificación y determinar el porcentaje de la misma.>>

Atendiendo a los datos obrantes en el expediente 10316/2023, existen las siguientes solicitudes de bonificación del ICIO presentadas:

.-D. Alejandro Alfredo Domínguez con NIE X7552753J - Construcción vivienda unifamiliar-Calle Estrella no 12, Parcela 32.02.52, Pueblo Nuevo de Guadiaro, San Roque.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Solicitar al Pleno la declaración de especial utilidad e interés municipal por concurrir circunstancias sociales, en este caso conseguir un desarrollo equilibrado del municipio al construirse la vivienda en Pueblo Nuevo de Guadiaro y bonificar el 95% de la cuota integra del Impuesto de Construcciones Instalaciones y obras de las construcciones que se relacionan a continuación:

.-D. Alejandro Alfredo Domínguez con NIE X7552753J - Construcción vivienda unifamiliar-Calle Estrella no 12, Parcela 32.02.52, Pueblo Nuevo de Guadiaro, San Roque.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo; P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García y San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y la abstención VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.



3.- ÁREA DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y URBANISMO:

3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para la modificación del Plan de Acción Local AGENDA 2030 de San Roque. (Expediente: 9.093/2022).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de junio de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“El Asesor Jurídico del Servicio Municipal de Urbanismo de San Roque, emite informe en base a los datos que se deducen de los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- El Ilmo. Sr Alcalde de San Roque realizó el pasado 11 de agosto de 2022 la “Declaración institucional dirigida a la ciudadanía asumiendo el compromiso de adhesión a la Red de Entidades Locales y la futura implementación de políticas municipales de desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.”

Segundo.- El Ayuntamiento-Pleno a propuesta del Alcalde-Presidente de la Corporación en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2022 adoptó por unanimidad el acuerdo de adhesión a la Red de Entidades Locales y la futura implementación de políticas municipales de desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. El acuerdo expresa:

“Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de San Roque a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

a) Asumir a Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.

b) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

c) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las Normas de Funcionamiento de la Red, que se aprobarán en la Asamblea constitutiva en la que también se establecerá la cuota a abonar que, previsiblemente, se podría fijar en función del número de habitantes.

Segundo.- Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos



los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de San Roque a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, sea efectiva.”

Tercero.- Mediante Decreto de Alcaldía de 15/05/2003 se acordó la contratación de la asistencia para redacción del Plan de Acción Local para la Agenda 2030 a la entidad IBERMAD MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L. (Expediente 1909/2023).

Cuarto.- Con fecha 23/10/2023, previo diagnóstico y participación pública, se terminó de redactar el Plan de Acción Local para la Agenda 2030 del municipio de San Roque tras su presentación al Equipo de Gobierno Municipal.

Quinto.- En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día quince de diciembre de dos mil veintitrés, se acordó: Aprobar el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 en el municipio de San Roque, cuyo texto se adjunta como Anexo.

Sexto.- Con fecha 20 de junio de 2024, previo diagnóstico y participación pública, se modificó el Plan de Acción Local para la Agenda 2030 del municipio de San Roque tras su presentación al Equipo de Gobierno Municipal.

INFORME JURÍDICO

Primero.- El Plan de Acción Local redactado para la Agenda 2030 define un nuevo modelo de ciudad basado en la cohesión social y territorial y la sostenibilidad.

Se trata de una estrategia global que da coherencia a todas las áreas de gobierno y políticas públicas a implantar en el municipio, y está a su vez vinculada y alineada con los Objetivos de la Agenda Urbana de Andalucía (AUA), la Agenda Urbana Española (AUE), la Agenda Europea y la Agenda de las Naciones Unidas (ONU).

El Plan de Acción para la Agenda Urbana 2030 de San Roque es un documento estratégico que fija las líneas de actuación del municipio para corresponder a las recomendaciones definidas en la Agenda Urbana Española. En él se expone un conjunto de acciones -organizadas en objetivos estratégicos-, que responden a las necesidades y carencias detectadas en el municipio extraídas de un trabajo diagnóstico previo, las cuales han sido consensuadas por parte del personal técnico del consistorio y representantes de nuestras organizaciones sociales y económicas.

El Plan de Acción Local, se ha elaborado siguiendo los objetivos, requisitos y recomendaciones descritas, incorporando además los principios de



“gobierno abierto” por medio de procesos participativos, permitiendo concertar una visión común entre los diferentes agentes sociales del municipio, los cuales han desempeñado un papel fundamental en la elaboración de las diferentes estrategias y planes que conforman la Agenda San Roque 2030.

Líneas de actuación definidas en el Plan de Acción.

Para dar respuesta y cumplir con los objetivos marcados, la Agenda San Roque 2030 desarrolla las siguientes líneas de actuación:

Relativas al objetivo “Desarrollo de una ordenación urbana más sostenible”.

Relativas al objetivo “Puesta en valor del patrimonio cultural y natural”.

Relativas al objetivo “Proteger el medioambiente, mejorar la resiliencia climática y la eficiencia en la gestión de los recursos”.

Relativas al objetivo “Garantizar la cohesión social y la igualdad de oportunidades”.

Relativas al objetivo “Impulsar la economía local a través de la adaptación a los sectores estratégicos de desarrollo”.

Relativas al objetivo “Impulsar la modernización digital y la gobernanza participativa”.

Cada una de estas líneas de actuación se desarrollan en distintas directrices que conforman el Plan de Acción Local y contienen una valoración económica estimativa.

Segundo.- En cuanto a la competencia para la presente concesión, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Tercero.- Se ha emitido por el Jefe de Servicio de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, informe técnico de fecha 21 de junio de 2024 en los siguientes términos:

“INFORME

El objeto concreto de la L.A. 1.5 es rehabilitar integralmente la antigua fábrica de punto en la barriada de la Estación de San Roque y mejorar los espacios públicos urbanos de su entorno para su revitalización ecológica y social, mediante una actuación urbanística de mejora urbana.

La Modificación propuesta del Plan de Acción de la Agenda 2030 es compatible con varios de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por todo ello, cabe formular la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la Modificación del Plan de Acción Local AGENDA



2030 en el municipio de San Roque, cuyo texto se adjunta como Anexo.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo; P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García y San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y la abstención VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

4.1.- Aprobación, si procede, de moción presentada por el Grupo Municipal de VOX, sobre estado de las instalaciones del C.E.I.P Santa Rita. (Expediente pleno: 6.275/2024).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores/as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que obra en el expediente, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Colegio de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) Santa Rita, ubicado en nuestro municipio, es un pilar fundamental en la educación de nuestros hijos y en la formación de las futuras generaciones de San Roque. Un entorno educativo seguro y bien mantenido es crucial para el desarrollo integral de los estudiantes, ya que la calidad de las infraestructuras escolares incide directamente en el bienestar físico y psicológico de los alumnos, así como en la eficacia del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Sin embargo, el CEIP Santa Rita presenta múltiples deficiencias en sus instalaciones que han sido objeto de preocupación por parte de padres y docentes. Entre los problemas más acuciantes se encuentran en desperfectos en el pavimento de los patios y zonas comunes, que pueden suponer un riesgo para la seguridad de los niños.

Estos problemas no solo comprometen la seguridad física de los estudiantes y el personal del centro, sino que también afectan negativamente a la



calidad de la educación que se imparte. Las aulas y los espacios comunes deben ser lugares seguros y acogedores, que fomenten el aprendizaje y el desarrollo personal. No podemos permitir que nuestros niños y jóvenes se vean privados de un entorno educativo adecuado por la falta de mantenimiento y conservación de las instalaciones.

Es importante destacar que el derecho a una educación de calidad es un derecho fundamental recogido en nuestra Constitución y en diversas normativas internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Garantizar este derecho implica también asegurar que las condiciones físicas de los centros educativos sean las adecuadas para el desarrollo de las actividades escolares.

Además, el estado de las infraestructuras escolares tiene un impacto directo en la comunidad educativa en su conjunto. Las condiciones inadecuadas de los centros pueden generar un clima de desmotivación y frustración entre los estudiantes y el personal docente, afectando el rendimiento académico y el ambiente escolar. Es fundamental que nuestros niños y niñas se sientan seguros y valorados en su entorno educativo, y que los docentes y personal administrativo cuenten con un ambiente de trabajo que favorezca su labor educativa.

Por otro lado, la adecuada conservación y mantenimiento de los centros educativos es una responsabilidad compartida entre las administraciones públicas. La Junta de Andalucía, a través de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y el Decreto 201/2017, de 17 de octubre, delega competencias a los ayuntamientos para la gestión y mantenimiento de los centros educativos de titularidad municipal. En virtud de esta delegación, el Ayuntamiento de San Roque tiene la obligación de velar por el buen estado de los edificios destinados a la educación infantil y primaria.

Es preciso recordar que una inversión en educación es una inversión en el futuro de nuestra sociedad. Los recursos destinados al mantenimiento y mejora de las infraestructuras educativas no deben verse como un gasto, sino como una inversión esencial para el desarrollo socioeconómico de nuestro municipio. La comunidad educativa de San Roque merece contar con instalaciones dignas que estén a la altura de sus necesidades y expectativas.

Por todo ello, solicitamos al Ayuntamiento de San Roque que, en ejercicio de sus competencias, proceda a interesarse por las necesidades de las instalaciones del CEIP Santa Rita, con el fin de valorar las deficiencias y daños existentes, y que, tras la elaboración de un informe técnico, se destinen los recursos necesarios para llevar a cabo las reparaciones que resulten imprescindibles. Asimismo, se insta a comunicar este acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, informando de las actuaciones realizadas y solicitando, en su caso, apoyo técnico y financiero para la ejecución de las obras.



Es responsabilidad de todos asegurar que nuestros niños y niñas puedan desarrollar su educación en un entorno seguro y adecuado. No podemos dejar pasar más tiempo sin atender las necesidades del CEIP Santa Rita, y es por ello que solicitamos el apoyo de todos los grupos municipales para que esta moción sea aprobada y se tomen las medidas necesarias con la mayor celeridad posible.

PROPOSICIONES

PRIMERA.– Que el Ayuntamiento de San Roque proceda a interesarse por las necesidades de las instalaciones del CEIP Santa Rita, con el fin de valorar las deficiencias y daños existentes.

SEGUNDA.– Que, se elabore un informe técnico que detalle las necesidades de reparación y mantenimiento del centro educativo.

TERCERA.– Que, en base a dicho informe, se destinen los recursos necesarios para llevar a cabo las actuaciones competentes, asegurando así un entorno seguro y adecuado para el desarrollo de las actividades educativas.

CUARTA.– Que se comunique este acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, informando de las actuaciones realizadas y solicitando, en su caso, apoyo técnico y financiero.

Por lo expuesto, se solicita al Pleno del Ayuntamiento: La aprobación de esta moción y el compromiso para la implementación efectiva de las propuestas, asegurando que el CEIP Santa Rita ofrezca un espacio adecuado y seguro que fomente el desarrollo educativo y el bienestar de todos sus usuarios.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con la abstención de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo; y el voto a favor de P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.



PARTE CONTROL:

5.- DACIÓN DE CUENTAS:

5.1.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Mayo 2024. (Expediente 4.710/2024).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de junio de 2024.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.2.- Dar cuenta de la segunda parte de los Decretos emitidos en el mes de mayo 2024 (desde el día 27 al día 31) numerados del 2.632 al 2.741; y primera parte de los decretos emitidos en el mes de junio 2024 (desde el día 1 al día 23) numerados del 2.742 al 3.173; en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente: 5.820/2024 y Expediente: 6.494/2024, respectivamente).

Seguidamente se da cuenta de la segunda parte de los Decretos emitidos en el mes de mayo 2024 (desde el día 27 al día 31) numerados del 2.632 al 2.741; y primera parte de los decretos emitidos en el mes de junio 2024 (desde el día 1 al día 23) numerados del 2.742 al 3.173; en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de vídeo-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512-
e75d37d87440c927a88fab9744b116c7d316cb6c41850a1f0c357bf84e4a62b607c8520
9ee9d7ed38408bab1121997ff1c0c3e942b7ab95fa65910bcc1c40eb

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://mediateca.sanroque.es:443/watch?id=NjYwY2ExMWYtYmU2OC00MmJhLWJhOGYtNDViY2Y4MjI0NjMy>



- Minutaje -----

00:00:02 : Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 06/06/2024.

00:00:02 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:00:40 - Votación.

00:01:02 : Punto 2.1.- Aprobar, si procede, la propuesta de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, modalidad de crédito extraordinario destinados a Emadesa.

00:01:02 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:02:15 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:03:19 - García León, María Teresa

00:04:53 - García Manzanares, José Luis

00:08:17 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:13:45 - Votación.

00:14:11 : Punto 2.2.- Aprobación, si procede, de propuesta para la declaración de especial utilidad e interés municipal por concurrir circunstancias sociales, y bonificación del 95% de la cuota integra del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de Construcción, a D., para la construcción de vivienda unifamiliar en la zona de Pueblo Nuevo de Guadiaro.

00:14:11 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:15:30 - García León, María Teresa

00:16:01 - García Manzanares, José Luis

00:18:53 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:22:17 - Votación.

00:22:50 - Secretaria General

00:24:04 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:24:18 : Punto 3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para la modificación del Plan de Acción Local AGENDA 2030 de San Roque.

00:24:19 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:24:34 - Valdivia Barranco, Alfonso

00:25:29 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:26:00 - García León, María Teresa

00:26:22 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:30:49 - Votación.

00:31:29 : Punto 4.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD

DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF. Punto 4.1.- Aprobación, si procede, de moción presentada por el Grupo Municipal de VOX, sobre estado de las instalaciones del C.E.I.P Santa Rita.

00:31:29 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:33:20 - Votación sobre la urgencia.

00:33:52 - García Manzanares, José Luis

00:39:03 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:39:16 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:40:30 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:40:40 - Córdoba Sánchez, Mónica

00:44:09 - Ruiz Boix, Juan Carlos



00:49:13 - García Manzanares, José Luis
00:49:43 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:50:34 - Votación del fondo.

00:50:57 : Punto 5. Dación de cuentas (Del punto 5.1 al 5.2): Punto 5.1.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Mayo 2024. Punto 5.2.- Dar cuenta de la segunda parte de los Decretos emitidos en el mes de mayo 2024 (desde el día 27 al día 31) numerados del 2.632 al 2.741; y primera parte de los decretos emitidos en el mes de junio 2024 (desde el día 1 al día 23) numerados del 2.742 al 3.173; en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

00:50:57 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:51:37 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
00:53:04 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:57:42 : Punto 6.- Ruegos y Preguntas.

00:57:42 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:57:49 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
00:58:24 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:58:38 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
01:00:18 - Vargas Díaz, David
01:06:10 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:06:25 - Valdivia Barranco, Alfonso
01:07:10 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:25:32 - García León, María Teresa
01:26:52 - Peralta Flores, Antonio Jesús
01:35:51 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:36:15 - Córdoba Sánchez, Mónica
01:37:14 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:48:18 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 8 de julio de 2024.

Documento firmado electrónicamente al margen

